



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA.

Yo el Rey, don Pedro Ant. chico y demas, Regidores q' significaron su dictamen y testimonio y el cargo del Encantador ante presente con expresion de el quando oia de p'nia zipian el quin queno, y hisen. de la p'ntes y Reguerrim q' incluye, y de el decreto antecedente q' sigue a dho en Cantarany. y no de el Reguerrim y cum p'ntes de las dos R. provisiones de como vido de la R. Gov. q' quanto no constan en este libro capitular, y si en los autos de la Insecubaz q' acervo = Soberano

Nota Demandado de la R. Justiz. de testimonio de los de (don Diego M. Diego) el proced' en dho qual y personas del comun, de el R. p'hibido q' no q' como estubo el año de mil setecientos y ocho q' de el Reguerrim de la Gov. de dho p'ntes en su senoria, contra om' de sus confirmaz. q' va de Camera deste libro cumplimentente laz. dadas de ella, y R. p'ov. q' esta q' ca bezza del libro capitular del año de setenta y ocho, con f'ra de dho en cada testimonio la suya; y para q' conste lo anote en fe hegin a dos de febrero de mil setec. y setenta = Soberano

